



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°032 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 FEB. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 184-2021-GRJ/GGR, de fecha 05 de febrero de 2021, remitido por el MBA Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Na 31084-2020 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y Ley Na 31085-2020 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021", la Directiva de esorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral No 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 184-2021-GRJ/GGR, de fecha 05 de febrero de 2021, remitido por el MBA Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Gerencia General Regional por el monto de S/. 1,890.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 389, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,890.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**,

DOC. Nº 4634809 EXF. Nº 3172470





como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ, para atender gastos menudos y urgentes de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, por el monto de S/. 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 0029

Especifica del Gasto

2.3. 1.5. 3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	300.00
2.3 2.4. 5.1	De Vehículos	200.00
2.3 1.3. 1.3	Lubricantes, grasas y afines	500.00
2.3. 1.5. 1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	600.00
2.3. 2.6. 3.3	Seguro Obligatorio	90.00
	Servicios Diversos	200.00
	Total	S/. 1,890.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y





no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodrigue.
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIO

COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. Helen S Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL